

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS	:	CARNECOL CALDAS S.A.S EDGAR ELADIO TRUJILLO MURCIA DISTRI EMUR LTDA
RADICADO	:	17001-31-03-002-2014-00327-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que, en el presente proceso, la parte demandante solicitó el decreto de medidas cautelares.

En la fecha, **26 de mayo de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Ángela Ivonne González Londoño".

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS : CARNECOL CALDAS S.A.S
EDGAR ELADIO TRUJILLO MURCIA
DISTRI EMUR LTDA
RADICADO : 17001-31-03-002-2014-00327-00

Auto S. No. 552-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, antes de proceder al decreto de la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte actora con el fin de que presente la liquidación de crédito actualizada, esto con el fin de decretar y limitar la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 039 Del 7 de junio de 2022 ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaría
